



YO, DRA. PETRA RIVAS HERASME, NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DEL NÚMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL CERTIFICO QUE EN LOS ARCHIVOS DE ACTOS DE MI PROTOCOLO PROFESIONAL EXISTE UN ACTO CUYO CONTENIDO ES COMO REZA A CONTINUACIÓN: ACTO NO. CIENTO NOVENTA Y NUEVE/DOS MIL DIECINUEVE (199/2019). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), Yo, **DRA. PETRA RIVAS HERASME**, dominicana, mayor de edad, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios con el número cuatro cuatro tres siete (4437), portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, uno, tres, dos, ocho, dos, cinco guión cero, (001-0132825-0), con estudio profesional abierto en la Avenida Privada Numero cuarenta y seis (46), Plaza Maciel Suite ciento cuatro (104), Mirador Norte de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; fuimos requeridos por el **Miguelina Ureña Núñez, Consejera Sustituta del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0107954-3 (cero tres uno guion cero uno cero siete nueve cinco cuatro guiones tres), en función de Presidente del Comité**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, modificado mediante Resolución número cero cero siete / dos mil diecinueve No. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019), aprobado por el Consejo del Poder Judicial, para que nosotros en nuestra calidad de Notario Público, nos trasladamos al edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, en el Centro de los Héroes de Constanza, Mamón y Estero Hondo, de esta Ciudad, y una vez allí, fuimos conducidos al Salón de Multiusos, ubicado en el tercer piso de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de Poder Judicial, con el propósito de comprobar la celebración que se realizara en el día de hoy diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las tres y cuarenta (03:40 PM) de la tarde, de acuerdo con los avisos publicados por el Consejo del Poder judicial, en su página del Poder Judicial, en el portal web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y las invitaciones realizadas, contenido de los Términos de Referencia para el **Procedimiento de Excepción por Exclusividad PEEEX-CPJ-002-2019: Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial**. A tales fines, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los Señores, Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5 (cero tres uno guion cero uno uno cero siete cero cero guion cinco), encontrándose en otros compromisos y siendo sustituido por Miguelina Ureña Núñez, Consejera Sustituta del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0107954-3 (cero tres uno guion cero uno cero siete nueve cinco cuatro guiones tres), en función de Presidente del Comité; Ángel Elizandro Brito Pujols, Director General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0023903-9 (dos dos tres guiones cero cero dos tres nueve cero tres guion nueve); Melisa Bretón Castillo, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1466024-4 (cero cero uno guion uno cuatro seis seis cero dos cuatro guion cuatro) y Cristian M. Rodríguez Reyes, Director de Planificación y Proyectos, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1765834-4 (cero cero uno guion uno siete seis cinco ocho tres cuatro guion cuatro); encontrándose ambos en otros compromisos y siendo sustituido por Vanesa María Camacho Melo, Coordinadora de la Dirección General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152175-5 (cero cero uno guion cero uno cinco dos uno siete cinco guion cinco); Alicia Angélica Tejada Castellanos, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074381-4 (cero cero uno guion cero cero siete cuatro tres ocho uno guion cuatro), encontrándose en otros compromisos y siendo sustituida por Sofía Romero Ramírez, Coordinadora de la Dirección General Técnica, titular de la Cédula de



Identidad y Electoral No. 001-0840485-6 (cero cero uno guion cero ocho cuatro cero cuatro ocho cinco guion seis); Enmanuel A. Moreta Fermín, Director Legal, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0103221-9 (dos dos tres guion cero uno cero tres dos dos uno guion nueve); Paola Lucía Cuevas Pérez, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1761856-1 (cero cero uno guion uno siete seis uno ocho cinco seis guion); Siendo las tres de la mañana (03:00 AM), la Consejera Sustituta **LIC. Miguelina Ureña Núñez**, dio bienvenida a los presentes, comprobó el quórum reglamentario, dando inicio al **Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. PEEEX-CPJ-002-2019: Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial**. Iniciando la apertura de los sobres A y B, recibidos en sobres lacrados, de los oferentes en su orden de llegada, dando lectura a las propuestas técnicas y legales, en la forma y orden siguiente: **1) IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES INC (ITGES), RNC 130-826676** (uno tres cero guion ocho dos seis seis siete seis), debidamente representada por la SRA. Giovanna Villareal Camacho, colombiana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-2198232-1 (cuatro cero dos guion dos uno nueve ocho dos tres dos guion uno), domiciliada y residente en esta ciudad, en calidad de Gerente de negocio de dicha empresa. Presentando en el **sobre A**, la documentación legal y técnica siguiente: **Documentación Legal:** 1) Formulario de Presentación de Oferta 2. Formulario de Información sobre el Oferente 3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). 4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). 5. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3, Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. 6. Nómina de Accionistas. 7. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y producción correspondiente; **Documentación técnica:** Antecedente: 1. Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local, suscrita por el representante legal del oferente. 2. Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 hora y debe ser 24x7x365. 3. Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento suscrita por el representante legal del oferente. 3) El oferente deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones: Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada (emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industria). O su equivalente en caso de ser extranjero por el país de origen. Representante oficial del fabricante para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante). Carta de Distribuidor Exclusivo para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante); Oferta Económica: Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 90 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en República Dominicana; **El sobre B** contentivo de oferta económica por un monto total de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$9,593,095.86) impuestos incluidos, presento una fianza de mantenimiento de la oferta a favor del Consejo del Poder Judicial, del Banco Popular por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL



PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$97,000.00), con una vigencia hasta trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020). **2) FIGITAM TECNHOZOY, SRL RNC 131-560253**, (uno tres uno guion cinco seis cero dos cinco tres) debidamente representada por el SR. Alfred Henrich Ulise Ortiz, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0094569-0 (cero cero uno guion cero cero nueve cuatro cinco seis nueve guion nueve), domiciliado y residente en esta ciudad, en calidad de Gerente de negocio de dicha empresa, presentando en el **sobre A**, la documentación legal y técnica, siguiente: **Documentación Legal: Documentación Legal:** 1) Formulario de Presentación de Oferta 2. Formulario de Información sobre el Oferente 3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). 4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). 5. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3, Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. 6. Nómina de Accionistas. 7. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y producción correspondiente; **Documentación técnica:** Antecedente: Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local, suscrita por el representante legal del oferente. 2. Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 hora y debe ser 24x7x365. 3. Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento suscrita por el representante legal del oferente. 3) El oferente deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones: Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada (emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industria). O su equivalente en caso de ser extranjero por el país de origen. Representante oficial del fabricante para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante). Carta de Distribuidor Exclusivo para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante); Oferta Económica: Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 90 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en República Dominicana; **El sobre B** contentivo de oferta económica que asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,923,060.00) impuestos incluidos, presento una fianza de mantenimiento de la oferta a favor del Consejo del Poder Judicial, de la General de Seguros por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$75,000.00), con una vigencia del diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve al treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020); **3) XIRGU INVESTMENTS , SRL RNC 131-72803-2**, (uno tres uno guion siete dos ocho cero tres guion dos) debidamente representada por la SRA. Lisbeth Lizanet Galva Vargas, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-0073759-7 (cuatro cero dos guion cero cero siete tres siete cinco nueve guion siete), domiciliado y residente en esta ciudad, en calidad de Encargada Administrativa de dicha empresa, presentando en el **sobre A**, la documentación legal y técnica, siguiente: **Documentación Legal: Documentación Legal:** 1) Formulario de Presentación de Oferta 2. Formulario de Información sobre el Oferente 3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). 4. Certificación de la Dirección



General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). 5. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3, Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. 6. Nómina de Accionistas. 7. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y producción correspondiente;

Documentación técnica: Antecedente: Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local, suscrita por el representante legal del oferente. 2. Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 hora y debe ser 24x7x365. 3. Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de repuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento suscrita por el representante legal del oferente. 3) El oferente deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones: Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada (emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industria). O su equivalente en caso de ser extranjero por el país de origen. Representante oficial del fabricante para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante). Carta de Distribuidor Exclusivo para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante); Oferta Económica: Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 90 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en República Dominicana; **El sobre B** contentivo de oferta económica que asciende a la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 61/100 (RD\$8,046,144.61) impuestos incluidos, presento una fianza de mantenimiento de la oferta a favor del Consejo del Poder Judicial, de la Compañía de Seguros por la suma de NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$90,000.00), con una vigencia del diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) al dieciocho (18) de abril del año dos mil veinte (2020); Adicional presentaron un programa de soporte Premium, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS CON 00/00 (RD\$ 2,861,028.00); La Consejera Sustituta **Miguelina Ureña Núñez**, una vez concluida la apertura de los sobres A y B de los oferentes, les informó que la recepción de los mismos fue hecha en base a un cotejo de los documentos legales, técnicos y económicos. Las propuestas de los oferentes antes indicados, tal como se detalla en el cuerpo de la presente, fueron leídas en voz alta por la Consejera Sustituta **Miguelina Ureña Núñez**, siempre en presencia de los funcionarios señalados, y siendo las cuatro de la tarde (04:00 PM), del día, mes y año del encabezado del presente acto, dimos por terminada las labores requeridas y no habiendo ninguna otra situación planteada, hemos procedido a trasladarnos a nuestro estudio profesional a transcribir todo lo acontecido en el traslado realizado, la cual paso a leer íntegramente a los comparecientes de generales que constan, quienes conforme con su contenido lo han firmado, conmigo y junto a mí, Notario Público que certifico y doy fe. FIRMAN: Miguelina Ureña Núñez, Consejera Sustituto del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; Ángel Elizandro Brito Pujols, Director General de Administración y Carrera Judicial,; Vanesa María Camacho Melo, Coordinadora de la Dirección General Técnica,; Sofia Romero Ramírez, Coordinadora de la Dirección General Técnica; Emmanuel A. Moreta Fermín, Director Legal; Paola Lucía Cuevas Pérez, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto); La presente es Primera y Única

copia expedida a solicitud de parte interesada debidamente registrada por ante la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de enero del Año Dos Mil veinte (2020), bajo el número 2020-01379, libro letra: DG-AC, de documentos de actos civiles de oficio, exonerado de pago de derechos. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



[Handwritten signature]



Dra. Petra Rivas Herasme
Notario Público
Matricula No. 4437